

**CONSTANCIA.** Septiembre 12 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que dentro del término concedido a los apoderados de las partes intervinientes, fue presentado memorial contentivo del trabajo de partición.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES**  
Manizales, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado: 17001-31-10-006-2022-00241-00**

Una vez verificado por el Despacho el **TRABAJO DE PARTICIÓN** presentado por los apoderados de confianza designados como partidores dentro de la presente sucesión, se advierte que el mismo requerirá de las siguientes correcciones:

1-) Dentro del acápite denominado antecedentes y desde el numeral séptimo en adelante, se hacen menciones que no corresponden al proceso de la referencia.

2-) Al realizar la respectiva partición y adjudicación, se observa que se adjudica a los herederos una hijuela conjunta para los activos y otras dos para los pasivos, siendo necesario especificar y determinar una hijuela para cada uno de ellos, discriminando los porcentajes y los valores en pesos (letras y cifras), asignados a cada uno de ellos, sin integrarlos en una sola suma, a fin de brindar claridad y prevenir inconvenientes a la hora de registrar el trabajo de partición en la Oficina de Registro correspondiente.

En consecuencia y por no estar la partición ceñida a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 509 del C.G.P., se ordena rehacerla en los términos antes descritos, advirtiéndoles a los partidores que cuentan con el término de **CINCO (05)DÍAS** para la reelaboración de dicho trabajo partitivo.

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
Juez

VCB

|   |
|---|
| <p><b>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO</b><br/><b>MANIZALES - CALDAS</b><br/><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 157 el 13 de septiembre de 2023.</p>  <p><b>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES</b><br/>Secretario</p> |
|---|